



RESOLUCION NÚMERO

06647-06-2023

Por la cual se legaliza Licencia por Enfermedad General a un (1) Docente de aula y se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante Decreto No. 1705 de 15 de septiembre de 2022 en ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas en el Decreto 0562 de 3 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

COSMITET LTDA UT-MAGISALUD expidió certificado de incapacidad N° 162643, a nombre del (la) señor (a) **TARCILA DAGUA DE NAVARRETE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34509216**, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA ECHEVERRY** sede **PERICO NEGRO No 2**, del Municipio de **PUERTO TEJADA** (Cauca).

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por **ENFERMEDAD GENERAL** al (la) señor(a) **TARCILA DAGUA DE NAVARRETE**.

La oficina de Talento Humano mediante constancia de 23 de junio de 2023, hizo constar la existencia de una vacante temporal por enfermedad general hasta el 15 de julio de 2023 y a su vez el líder de la oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, certificó por oficio No. 436 del 26 de junio de 2023 que el Señor **MARIA XIMENA VIAFARA IBARBO** cumple con la idoneidad académica del escalafón Docente y experiencia para que desempeñe el cargo de Docente de aula.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **MARIA XIMENA VIAFARA IBARBO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**31538959**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Legalizar treinta (30) días de Licencia por **ENFERMEDAD GENERAL**, comprendidos entre el 16 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, al (la) señor (a) **TARCILA DAGUA DE NAVARRETE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34509216**, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA ECHEVERRY** sede **PERICO NEGRO No 2**, del Municipio de **PUERTO TEJADA** (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 15 de julio de 2023, al (la) señor (a) **MARIA XIMENA VIAFARA IBARBO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**31538959**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA ECHEVERRY** sede **PERICO NEGRO No 2**, del Municipio de **PUERTO TEJADA** (Cauca), mientras dure la Licencia por **ENFERMEDAD GENERAL** del (la) señor (a) **TARCILA DAGUA DE NAVARRETE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **34509216**, legalizada en el artículo primero del presente acto administrativo.



Continuación Resolución No.

06647-06-2023

ARTÍCULO TERCERO: El (la) Docente nombrado en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante este Acto Administrativo, una vez comunicado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **TARCILA DAGUA DE NAVARRETE** en la CALLE 9 26 34 - Puerto Tejada (Cau); Cel: 3147765723; correo electrónico; tarciafro@hotmail.com y al (la) señor (a) **MARIA XIMENA VIAFARA IBARBO** en la Cll 28ª No. 28-26 Puerto Tejada (C), Tel: 3146371285; correo electrónico: marixime0119@gmail.com

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a 30 JUN 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Oficina Jurídica de Educación
Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. Novedades de planta G. talento humano educativo
Proyectó y revisó requisitos: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano-23/06/2023